Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 168 / 2022.-

VISTO:
El programa implementado desde el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 10.031;
Y CONSIDERANDO:
Que, mediante dicha norma se crea el régimen de provisión del Boleto Educativo Gratuito, para ser utilizado en el transporte de pasajeros que concurren a establecimientos educativos dentro del territorio provincial;
Que, el Municipio de Tío Pujio adhirió a la citada reglamentación;
Que, en la zona urbana y zona rural de la jurisdicción de nuestra localidad se encuentran emplazadas diversas escuelas a las que asisten docentes y alumnos que se domicilian en distintos lugares de Tío Pujio y la zona, por lo que han sido incluidos en el beneficio otorgado desde el Gobierno Provincial;
Que, de conformidad a lo pactado en el "Convenio de Adhesión Provincia-Municipio al Régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba" suscripto por el Gobierno Municipal, se han girado fondos para ser imputados como Pago Boleto Educativo Gratuito Rural correspondiente al primer semestre del año 2022, destinados a cada beneficiario incluido en el programa;
Que, atento a ello debe disponerse su pago desde la Administración Municipal;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE el importe correspondiente como pago Boleto Educativo Gratuito Rural Primer Semestre año 2.022, a los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nº	D.N.I Nº	BENEFICIARIOS	IMPORTE
1	46497850	AGUIRRE MICAELA NATALI	$ 4.156,85
2	49779754	AGUERO YULIANA DAILA	$ 4.302,42
3	51555108	ALEGRE BENJAMIN RAMON	$ 3.639,26
4	46516453	ALTAMIRANO DALILA ELIZABETH	$ 12.292,62
5	53575406	ALTAMIRANO MARCOS JOEL	$ 12.292,62
6	50929746	ALTAMIRANO RUTH EMILY	$ 12.826,38
7	37374365	ARIAS AGUSTINA	$ 21.512,09
8	17929371	BAUDI ESTELA MARY	$ 6.502,15
9	17822364	BONGIOVANNI MARISA VIVIANA	$ 9.025,37
10	30818185	BONO VANESSA IVONNE	$ 5.712,83
11	20818681	BRUNO ANABELLA MARICEL RA-MON	$ 17.468,46
12	24152660	CARRANZA ELIANA VALERIA	$ 8.426,92
13	55593709	DEL BEL KEVIN GONZALO	$ 2.668,79
14	50930957	DEL BEL MATIAS AGUSTIN	$ 2.668,79
15	27872176	ECHEVERRIA ELIAS	$ 3.707,20
16	53478802	ESCUDERO THIAGO BENJAMIN	$ 6.955,04
17	46075721	FABRO GIMENA ANAHI	$ 4.286,24
18	53847341	FABRO MORENA DAIANA	$ 4.286,24
19	46842879	FABRO CECILIA NOEMI	$ 4.286,24
20	46592539	FERNANDEZ JAZMIN ANAHI	$ 8.426,92
21	48817974	FERNANDEZ MACARENA	$ 8.426,92
22	53783877	GOMEZ BRIANNA YAEL	$ 2.668,79
23	48817913	GOMEZ KATHERINE LUCIA	$ 9.090,07
24	53780825	GUTIERREZ ALEXIA LUCIA	$ 4.431,81
25	20079106	HURTADO VIVIANA TERESA	$ 4.431,81
26	54497443	IRIS LEANDRO JOAQUIN	$ 3.202,55
27	26338302	LECINA ARIEL DAMIAN	$ 9.355,33
28	54768522	LEDESMA SOFIA JACKELINE	$ 3.736,31
29	33751126	LUDUEÑA MARIA FERNANDA	$ 2.927,58
30	50634280	MEDINA JOCELYN AILEN	$ 6.955,04
31	27795208	MONTENEGRO MARIA OFELIA	$ 14.104,17
32	50943258	NACIMENTO ALEJANDRA DANIELA	$ 5.337,59
33	49994503	NACIMENTO MARIA ISABEL	$ 5.337,59
34	46589732	NIETO WILLIAN ESTEBAN	$ 7.569,67
35	49963207	PAEZ MARIANA BELEN	$ 938,12
36	54576684	PAEZ MATIAS EZEQUIEL	$ 1.471,88
37	52742037	PALAZZINI TELL FACUNDO AUGUS-TO	$ 6.453,63
38	29968908	PINO LUCIANA PAOLA	$ 4.852,35
39	29968908	PINO LUCIANA PAOLA	$ 7.310,88

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

40	55252393	PINTO LUZ MAILEN	$ 2.668,79
41	55752487	PIRE AGÜERO MIA EUNICE	$ 6.421,28
42	50929747	PIRE AGÜERO SELENA SAMIRA	$ 6.421,28
43	27897253	PIZZOLATO LUCIANA PAOLA	$ 9.300,34
44	36480085	PRUVOST JOAQUIN ALEJANDRO	$ 3.251,07
45	52208408	QUINTERO CAMILA SALOME	$ 808,73
46	55076720	QUINTERO JUAN CARLOS	$ 808,73
47	53408625	QUINTERO NICOLE AIDA	$ 808,73
48	18126101	QUIROGA SILVIA JOSEFA	$ 3.251,07
49	54775904	RESIALE LUANA ABRIL	$ 3.736,31
50	54194660	SANCHEZ GOMEZ LISANA	$ 3.736,31
51	53576700	SAYAVEDRA GADIEL	$ 2.135,03
52	55978455	SAYAVEDRA NOAH RAZIEL	$ 2.135,03
53	46771214	SAYAVEDRA NESTOR CATRIEL	$ 1.979,76
54	52209493	SECO VERGARA MATIAS EZEQUIEL	$ 4.674,43
55	48452735	SHIERSON AIMEE TAMARA	$ 4.286,24
56	46130088	SHIERSON MARIA AYELEN	$ 4.286,24
57	23691867	TELL PATRICIA BEATRIZ	$ 6.453,63
58	50929752	TORRES ALICIA AIMARA	$ 3.493,69
59	53847348	TORRES BENJAMIN ADRIAN	$ 3.493,69
60	48535830	TORRES KEVIN	$ 4.803,83
61	45483735	TORRES MARIANO ALEJANDRO	$ 4.803,83
62	52476817	TORRES SANTINO BENJAMIN	$ 1.067,52
63	22949185	TRUCCO GABRIELA DEL VALLE	$ 6.955,04
64	21468342	VACCA PAULA EUGENIA	$ 13.424,84
65	52111031	VIVAS GENARO MARTIN	$ 3.218,73
66	48817977	ZANETTI RIOS ABRIL DELFINA	$ 7.200,89
67	47581922	ZANETTI RIOS BRIAN ELIAS	$ 7.200,89

Art.2º:

Los pagos dispuestos precedentemente, en relación a los beneficiarios menores de edad, deberán emitirse a nombre de sus progenitores, a saber:

- Micaela Natali AGUIRRE, a nombre de su progenitora Sra. Rosa Noemi BAEZ D.N.I Nº 36.196.034.
- Yuliana Daila AGÜERO, a nombre de su tutor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I Nº 25.163.623.
- Benjamín Ramón ALEGRE, a nombre de su progenitora Sra. Laura Fabiana ORTIZ D.N.I Nº 26.645.485.
- Dalila Elizabeth ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itati AQUINO D.N.I Nº 32.802.216.
- Marcos Joel ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itati AQUINO D.N.I Nº 32.802.216.
- Ruth Emily ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itati AQUINO D.N.I Nº 32.802.216.
- Kevin Gonzalo DEL BEL, a nombre de su progenitora Sra. Cintia Noemi PINTO D.N.I Nº 37.070.288.
- Matías Agustín DEL BEL, a nombre de su progenitora Sra. Cintia Noemi PINTO D.N.I Nº 37.070.288.
- Thiago Benjamín ESCUDERO, a nombre de su progenitora Sra. Analía Vanesa ARAOS D.N.I Nº 31.336.542.
- Gimena Anahí FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I Nº 31.793.078.
- Morena Daiana FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I Nº 31.793.078.
- Cecilia Noemí FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I Nº 31.793.078.
- Jazmín Anahí FERNANDEZ, a nombre de su progenitora Sra. Jesica Valeria RAZQUIN D.N.I Nº 32.762.717.
- Macarena FERNANDEZ, a nombre de su progenitora Sra. Jesica Valeria RAZQUIN D.N.I Nº 32.762.717.
- Briana Yael GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Lorena RIOS D.N.I Nº 28.734.775.
- Katherine Lucia GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Lorena RIOS D.N.I Nº 28.734.775.
- Alexia Lucia GUTIERREZ, a nombre de su progenitora Sra. Graciela Mabel AGUIRRE D.N.I Nº 24.960.903.
- Leandro Joaquín IRIS, a nombre de su progenitora Sra. Aldana Norali BRITEZ, D.N.I Nº 37.211.625.
- Sofia Jackeline LEDESMA, a nombre de su progenitora Sra. Mónica María MONTENEGRO D.N.I Nº 38.818.452.
- Jocelyn Ailen MEDINA, a nombre de su progenitora Sra. Analía Vanesa ARAOS D.N.I Nº 31.336.542.
- Alejandra Daniela NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I Nº 30.619.379.
- María Isabel NACIMENTO, a nombre de su progenitor Sr. Alejandro David NACIMENTO D.N.I Nº 30.619.379.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

- Willian Esteban NIETO, a nombre de su progenitora Sra. María de los Ángeles NIETO D.N.I Nº 36.372.911.
- Mariana Belén PAEZ, a nombre de su progenitora Sra. Victoria Itati FERNANDEZ D.N.I Nº 31.594.154.
- Matías Ezequiel PAEZ, a nombre de su progenitora Sra. Victoria Itati FERNANDEZ D.N.I Nº 31.594.154.
- Facundo Ernesto PALAZZINI TELL, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Beatriz TELL D.N.I Nº 23.691.867.
- Luz Mailen PINTO, a nombre de su progenitora Sra. Micaela Belén TISSERA D.N.I Nº 43.607.842.
- Mia Eunice PIRE AGÜERO, a nombre de su progenitora Sra. Paola Andrea AGÜERO D.N.I Nº 30.635.232.
- Selena Samira PIRE AGÜERO, a nombre de su progenitora Sra. Paola Andrea AGÜERO D.N.I Nº 30.635.232.
- Camila Salome QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.
- Juan Carlos QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.
- Nicole Aida QUINTERO a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.
- Luana Abril RESIALE, a nombre de su progenitora Sra. Vanesa Jesica OLIVERO 32762721.
- Lisana SANCHEZ GOMEZ, a nombre de su tutora Sra. Iris Vanina VILLARRETA LARA D.N.I Nº 26.538.289.
- Gadiel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I Nº 30.374.774.
- Néstor Catriel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I Nº 30.374.774.
- Noah Raziel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I Nº 30.374.774.
- Matías Ezequiel SECO VERGARA, a nombre de su progenitora Sra. Gabriela Alejandra VERGARA D.N.I Nº 36.187.286.
- Aimee Tamara SHIERSON, a nombre de su progenitora Sra. Liria Mercedes SANCHEZ D.N.I Nº 26.125.743.
- María Ayelén SHIERSON, a nombre de su progenitora Sra. Liria Mercedes SANCHEZ D.N.I Nº 26.125.743.
- Alicia Aimara TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I Nº 25.163.623.
- Benjamín Adrián TORRES, a nombre de su progenitor Sr. Isabel Antonio TORRES, D.N.I Nº 25.163.623.
- Kevin TORRES, a nombre de su progenitora Sra. Laura Beatriz MAIDANA D.N.I Nº 33.728.421.
- Mariano Alejandro TORRES, a nombre de su progenitora Sra. Laura Beatriz MAIDANA D.N.I Nº 33.728.421.
- Santino Benjamín TORRES, a nombre de su progenitora Sra. Laura Beatriz MAIDANA D.N.I Nº 33.728.421.
- Genaro Martín VIVAS, a nombre de su progenitora Sra. Alejandra Beatriz GOBBATO, D.N.I Nº 25.000.439.
- Abril Delfina ZANETTI RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Roxana Verónica RIOS, D.N.I Nº 24.344.350.
- Brian Elías ZANETTI RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Roxana Verónica RIOS, D.N.I Nº 24.344.350.

Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 –
Ítem 02 – Sub-Item 12: TRANSFERENCIA BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.
Art.4º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 04 de octubre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 169 / 2022.-

VISTO:
El Decreto Nº 090/2015 de fecha 13/07/2015, mediante el cual se otorgó a la Sra. **Alejandra Fabiana ARGÜELLO**, la exención de pago del Impuesto Municipal a los Automotores, en virtud a la discapacidad funcional que padece, circunstancia que acreditó con certificado extendido por el Ministerio de Salud Provincial;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Sra. **ARGÜELLO** mediante nota presentada el día 03/10/2022, informa que ha reemplazado su automóvil y por ello solicita el cambio de vehículo sobre el cual recae el beneficio de exención antes mencionado, acompañando el Titulo del mismo;
Que, en virtud a ello corresponde derogar el Decreto Nº 090/2015 y declarar exento de pago afectando el nuevo vehículo;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DEROGASE el Decreto Nº 090/2015 de fecha 13/07/2015.
Art. 2º:
DECLARASE exento de pago del Impuesto Municipal a los Automotores, a la Sra. **Alejandra Fabiana ARGÜELLO**, D.N.I. Nº 20.474.313, propietaria del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: LOGAN PH2 ZEN 1.6, Año: 2021,

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Dominio: AE999MI, por encontrarse encuadrada en lo dispuesto en el Art. 226, Inciso b) de la Ordenanza General Impositiva Nº 735/99.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 3:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 04 de octubre de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 170 /2.022

VISTO:

Que, el Dr. **Héctor Manuel SAEZ** se vincula con la Municipalidad de Tío Pujio mediante Contrato de Locación de Servicios;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la cláusula 5º se le reconoce el derecho al beneficio de Licencia Anual, conforme se estipula para el Personal de la Planta Municipal;

Que, la antigüedad registrada como Personal Contratado goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles de Licencia correspondiente al año 2022;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Dr. **SAEZ**, siete (7) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Dr. **Héctor Manuel SAEZ**, D.N.I 21.757.373, siete (7) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del periodo año 2022, desde el día 11 de octubre del 2022 hasta el día 19 de octubre de 2022 inclusive, restando un beneficio de trece (13) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de octubre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 171 /2022.-

VISTO:

Que, para la emisión de las Licencias de Conducir en el marco de la Ley 8560 y sus modificatorias se exige entre otros requisitos, que el solicitante se someta a un exámen médico para su posterior presentación ante el Dpto. de Rentas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que, los profesionales médicos autorizados ante el REPAT, son dependientes del Dispensario Municipal de esta localidad;

Que, desde el día 11 de octubre hasta el día 19 de octubre de 2022 inclusive, el habilitado a esos fines, Dr. Héctor Manuel SAEZ, D.N.I 21.757.373, se encuentra sin asistir al lugar de servicios por Licencia;

Que, atento a ello es necesario autorizar a una nueva profesional para que realice el exámen médico de los conductores cuyas Licencias habituales se encuentres a vencer;

Que, la Doctora **Georgina del Valle LESCANO ZERDA** D.N.I Nº 10.294.213 M.P. Nº 19045/7 es la persona idónea para dicha tarea;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

AUTORÍZASE a la Dra. **Georgina del Valle LESCANO ZERDA** D.N.I Nº 10.294.213 M.P. Nº 19045/7 para que realice el Exámen Médico que exige la legislación vigente para el otorgamiento de las Licencias de Conducir que se gestionan ante la Administración Municipal de Tío Pujio, a partir del día 11 de octubre de 2022 hasta el día 19 de octubre de 2022 inclusive.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal**.**

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 11 de octubre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 172 /2022

VISTO:

Que, anualmente el Gobierno Municipal realiza el evento destinado a agasajar a las madres de la localidad, al celebrarse en el mes de Octubre el Día de la Madre;

Y CONSIDERANDO:

Que, este año el espacio destinado a ese fin será el salón de fiestas del Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujio, el que es cedido por la comisión respectiva, sin cargo alguno;

Que, atento a ello es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar en agradecimiento a ese gesto un subsidio, al referido Centro de Jubilados, de Pesos Cien Mil ($100.000,00);

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE un subsidio de Pesos Cien Mil ($100.000,00), a la Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujio, en agradecimiento a la cesión sin cargo del salón

de fiestas, para realizar el evento organizado por el Gobierno Municipal en agasajo de las madres en su día.

Art.2º:

El pago del beneficio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de su **Tesorera**, **Sra. Marta Ester LUMELLO**, D.N.I. Nº 11.965.447.

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 11 de Octubre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 173 /2022.-

VISTO:

Que, a los fines de realizar operaciones bancarias vía web desde las Cuentas Municipales abiertas en las entidades del Banco de la Provincia de Córdoba y Banco de la Nación Argentina, es menester que los agentes del área contaduría se encuentren habilitados por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, los Agentes Municipales María Belén MERANI y Cesar Gabriel CELIS, son las personas que se desempeñan en dicha área, siendo las idóneas para tal habilitación;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

HABILITAR a la Sra. **María Belén MERANI** D.N.I Nº 32.762.715 y **Cesar Gabriel CELIS** D.N.I Nº 28.734.729, para realizar operaciones bancarias vía web desde las cuentas municipales abiertas en las entidades del Banco Provincia de Córdoba y Banco de la Nación Argentina.

Art.2º:

NOTIFICAR a las entidades bancarias mencionadas a los fines que correspondan.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 17 de Octubre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 174 /2022.-

VISTO:

El comprobante de pago **Nº 000014629-532** de fecha 03/10/2022, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago del Acta de Infracción Nº 910000344, a nombre de la Sra. **Rosana Isabel DIAZ** por la suma de **Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00)**;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta a la Sra. **Rosana Isabel DIAZ** D.N.I Nº 21.329.466, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 910000344 de fecha 01/11/2020, que afecta el DOMINIO 648LPO, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago Nº 000014629-532 de fecha 03/10/2022.

Art. 2º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 18 de octubre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 175 / 2022.-

VISTO:

El recibo de ingreso Nº 00000428/2022, emitido por la Oficina Contable Municipal en concepto de Pago de Multas que corresponde al Acta de Infracción Nº 910000346 que recae sobre el Dominio 410CDV a nombre del Sr. **Jorge Luis de las Mercedes TULIAN** D.N.I Nº 14.691.728 y Acta de Infracción Nº 930000675 que recae sobre el Dominio TFB879 a nombre del Sr. **Raúl Ángel VASSIA** D.N.I Nº 12.145.327, por la suma total de Pesos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Nueve Centavos ($ 20.969,59);

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO:
Que, dicho monto fue ingresado en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a las personas referidas, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, deben ser contabilizadas en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Jorge Luis de las Mercedes TULIAN** D.N.I Nº 14.691.728, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 910000346 que afecta el Dominio 410CDV, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge del recibo de ingreso Nº 00000428/2022, emitido por la Oficina Contable Municipal.
Art. 2º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Raúl Ángel VASSIA** D.N.I Nº 12.145.327, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 930000675 que afecta el Dominio TFB879, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge del recibo de ingreso Nº 00000428/2022, emitido por la Oficina Contable Municipal.
Art. 3º:
COMUNICASE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º.
Art. 4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 18 de octubre de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 176 /2022.-

VISTO:
Que la Sra. **Graciela Mabel AGUIRRE**, se encuentra atravesando una comprometida situación en su salud;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Sra. AGUIRRE debe ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Regional Pasteur de la ciudad de Villa María, por haber sufrido una fractura trimaleolar en su tobillo derecho;
Que, para realizar la misma se requieren los siguientes insumos médicos: a) placas bloqueadas y b) tornillos canulados, siendo su costo de adquisición de Pesos Ciento Treinta Mil ($ 130.000,00);
Que, la Sra. AGUIRRE no cuenta con obra social y su situación económica le hace imposible adquirir dichos insumos, es por ello que solicita una asistencia económica a los fines de abonar los insumos referidos necesarios para dicha intervención;
Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las personas de la localidad cuando ellas lo necesiten;
Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Ciento Treinta Mil ($ 130.000,00) a la Sra. **Graciela Mabel AGUIRRE** para solventar los gastos con motivo de intervención referida**;**
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS CIENTO TREINTA MIL** ($ 130.000,00) a la Sra. **Graciela Mabel AGUIRRE** D.N.I Nº 24.960.903, para solventar los gastos de los insumos médicos necesarios para la intervención quirúrgica a la que será sometida el día viernes 28 de octubre del corriente año, en el Hospital Regional Pasteur de la ciudad de Vila María**.**
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.1, Partida Ppal. 01, Ítem 05**: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL.**
Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 24 de octubre de 2022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 177/2022.-

VISTO:
La Licitación Pública convocada por Decreto Nº 165/2022, realizada el día 20 de octubre de 2022, a las 12:15 hs., para adquirir materiales necesarios para la ejecución de cocheras de la Obra: **NUEVO CORRALÓN MUNICIPAL TIO PUJIO: ÁREA DE SERVICIOS Y OFICINAS**, con un presupuesto oficial de **PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 6.600.000,00) FINAL**;
Y CONSIDERANDO:
Que, a la misma se presentó un solo proponente a saber el Sr. David Bernardo SIGIFREDO DNI. Nº 13126383, apoderado de la firma **INDUSTRIAS CORMETAL S.A** CUIT 30-56036918-9 con domicilio en Ruta Nacional Nº 9 – Km. 556 de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba;
Que, acorde a lo dictaminado por Asesoría Letrada concluye que, la oferta de la firma **INDUSTRIAS CORMETAL S.A** CUIT 30-56036918-9, reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que integra el Decreto Nº 074/2022 y resulta las más conveniente al Municipio;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJO
DECRETA

Art.1º:
ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 002/2022, convocada por Decreto Nº 165/2022, realizada el día 20 de octubre de 2022, a la firma **INDUSTRIAS CORMETAL S.A** CUIT 30-56036918-9 con domicilio en Ruta Nacional Nº 9 – Km. 556 de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba, para adquirir materiales necesarios para la ejecución de cocheras de la Obra: **NUEVO CORRALÓN MUNICIPAL TIO PUJIO: ÁREA DE SERVICIOS Y OFICINA,** descriptos en el Pliego de la Licitación.

Art.2º:
ESTABLÉCESE que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la operación se fija en la suma de **PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE ($ 6.943.107,00) FINAL,** debiendo el oferente, para el cobro del precio cotizado, efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.

Art.3º:
Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 - SubItem 02 – Partida 14: **OBRA CONSTRUCCION CORRALON MUNICIPAL**.

Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de octubre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 178 / 2022.-

VISTO:
Que por Decreto Nº 139/2022 se crea un programa de Capacitación Laboral Municipal, que se incluye en el mismo a la Sra. **ROJAS, María Griselda**, D.N.I. Nº 13.178.957;

Y CONSIDERANDO:
Que, el día 25 de octubre de 2.022 el mencionado programa operó su vencimiento;
Que, es necesario continuar capacitando a la beneficiaria en tareas de Maestranza y Servicios Generales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
PRORROGAR como beneficiaria del Programa de Capacitación Laboral implementado por Decreto Nº 139/2.022 a la Sra. **ROJAS, María Griselda**, D.N.I. Nº 13.178.957, a partir del día **26 de octubre de 2.022**.

Art.2º:
El monto a percibir por la persona designada en el Art. precedente es de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00), permaneciendo incluida en el mismo por el término de 90 días prorrogables.

Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 3 – Pda Ppal 05 – Ítem 01, Subitem 03 - **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL.**

Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de octubre de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 179 /2022-

VISTO:
La Resolución Nº 13/2022 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se aprueba la Escala Salarial que regirá para la Planta de Personal Permanente, Jornalizado y Autoridades Superiores de la Municipalidad de Tío Pujio, a partir del 1° de Octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.274/2022.

Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de Octubre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 180 /2022.-

VISTO:
Que, anualmente el Gobierno Municipal realiza el evento destinado a agasajar a las madres de la localidad, al celebrarse en el mes de Octubre el Día de la Madre;

Y CONSIDERANDO:
Que, este año dicho evento fue atendido por los alumnos de sexto año del Ipem Nº 172 – José Hernández de esta localidad;
Que, atento a ello es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar en agradecimiento a dicha atención un aporte económico a cada uno de ellos, de Pesos Cinco Mil ($5.000,00);
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE un aporte económico de Pesos Cinco Mil ($5.000,00), a cada uno de los alumnos de sexto año del Ipem Nº 172 – José Hernández de esta localidad, que a continuación se detallan, en agradecimiento por la atención a las madres, en el evento de agasajo a las madres en su día, organizado por la Municipalidad:

- Maximiliano FERRERO D.N.I Nº 46.226.713.
- Rocío Anahí HERNANDEZ D.N.I Nº 44.372.233.
- Nora Priscila Alexa ROMERO D.N.I Nº 45.062.815.
- Agustín LEGUIZAMON D.N.I Nº 46.490.020.
- Adrián Emiliano BERGARA D.N.I Nº 44.900.092.
- Candela Anahí COLAZO D.N.I Nº 46.035.047.
- Lujan MANSILLA GAGLIARDO D.N.I Nº 46.040.089.
- Abigail Yuliana ROMERO D.N.I Nº 46.037.997.
- Leines Gianella ZANETTI BAEZ D.N.I Nº 46.592.509.
- Rocío Antonella OLIVA CABAÑA D.N.I Nº 45.697.801.
- Keila Magali NEFLE D.N.I Nº 47.291.875.
- Lucas Gabriel FATTOR D.N.I Nº 45.697.799.
- Alma Celina DIAZ D.N.I Nº 45.839.107.
- Angelina DOMINGUEZ D.N.I Nº 45.226.712.
- Melina DIAZ BASACCO D.N.I Nº 45.697.807.
- Lorenzo Juan CRESPIN D.N.I Nº 45.697.809.
- Agustina Belén ARAOZ D.N.I Nº 46.226.728.
- Máximo Tiago ZOY D.N.I Nº 46.226.707.
- Tiago Miguel Fermín GODOY D.N.I Nº 46.226.723.
- Sofia MERCADO D.N.I Nº 45.697.789.
- Candela Alejandra ALTAMIRANO D.N.I Nº 45.703.550.

Art. 2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 26 de octubre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
-.ORDENANZA Nº 1274 /2.022.-

Art.1º:
Apruébase la Escala Salarial que como Anexos integran la presente y que regirá para la Planta de Personal Permanente, Jornalizado y Autoridades Superiores de la Municipalidad de Tío Pujio, a partir del 1º de Octubre de 2.022.-

Art.2º:
PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1275 /2.022

Art. 1º:
DISPONESE Rectificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente en el corriente ejercicio conforme al siguiente detalle:

Partidas de Ingresos a Incrementar:

CUENTA	PARTIDA	P.VIGENTE	INCREMENTO	P.RECTIFICADO
1.1.01.18.03	Trib.Ejer.Ant.: Automotores	$9.910.082,62	$1.800.000,00	$11.710.082,62
1.1.02.06	Eventuales e Imprevisto	$7.590.000,00	$13.920.000,00	$21.510.000,00
1.2.01.02.01	Coparticipación Impositiva año 2022	$84.699.465,00	$28.200.000,00	$112.899.465,00
1.2.02.01.02	Subvenciones y Subsidios Provinciales y PAM	$19.000.000,00	$9.500.000,00	$28.500.000,00
	TOTAL DE INCREMENTO		$53.420.000,00	

RESUMEN

CALCULO DE RECURSOS VIGENTES
$476.059.246,11
PARTIDAS A INCREMENTAR
$53.420.000,00
CALCULO DE RECURSOS RECTIFICADO.
$529.479.246,11

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partidas de Egresos a Incrementar:

CUENTA	PARTIDA	P.VIGENTE	INCREMENTO	P.RECTIFICADO
1.1.03.13	Alumbrado Publico	$28.769.509,68	$8.000.000,00	$36.769.509,68
1.1.03.21.01	Otros	$21.794.624.,63	$5.000.000,00	$26.794.624,63
2.1.08.01.02.02.01	Obra. Cementerio	$3.045.500,00	$2.000.000,00	$5.045.500,00
2.1.08.01.02.05	Obra. Cordón Cuneta	$2.500.000,00	$4.500.000,00	$7.000.000,00
2.1.08.01.02.08	Obra. Construcción Viviendas Sociales	$6.500.000,00	$13.920.000,00	$20.420.000,00
2.1.08.01.02.14	Obra.Constr. Corralon Municipal	$18.500.000,00	$6.500.000,00	$25.000.000,00
2.1.08.01.02.15	Obra: Pavimentación/Adoquinado de Calles	$12.460.000,00	$8.500.000,00	$20.960.000,00
2.1.08.01.02.15	Obra.Parque Industrial	$40.242.734,00	$5.000.000,00	$45.242.734,00
	TOTAL INCREMENTO		$53.420.000,00	

RESUMEN

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES
$476.059.246.11
PARTIDAS A INCREMENTAR
$ 53.420.000,00
PRESUPUESTO DE GASTOS RECTIFICADOS
$529.479.246,11

Art. 2º:
De acuerdo al detalle de Incrementos de Partidas al Presupuesto surge del mismo, que el Presupuesto General para el año en curso quedará fijado en la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 11/100 ($ 529.479.246.11)** y presenta el siguiente Balance:

RESUMEN

PRESUPUESTO VIGENTE	$476.059.246,11
INCREMENTOS	$ 53.420.000,00
PRESUPUESTO MODIFICADO	$ 529.479.246,11

Art. 3º:
La presente Rectificación corresponde a la N° 3 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos del Año 2022 sancionado por Ordenanza N° 1262/2021.

Art. 4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ENTREGUESE COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.